

México – Marcas: Paquete de reformas aprobada



El Senado mexicano aprobó un paquete de reformas a las disposiciones de la Ley de la Propiedad Industrial (LPI) que comprenden cambios relevantes para la protección de las marcas en México. Podemos considerar estas reformas a la LPI como las más importantes en los últimos años.

La reforma incluye un número de cambios considerable. No obstante podemos resaltar los siguientes tres puntos de interés para los titulares de marcas:

- Uso de Marcas:
 - El uso real y efectivo de una marca deberá declararse una vez cumplidos los tres años a partir de su registro. De no llevarse a cabo esta declaración, el registro caducará de pleno derecho.
 - Para efectos de su renovación, el uso real y efectivo de un marca registrada deberá declararse.

- Nulidad de marcas con base en “mala fe”:

Las acciones de nulidad con base en mala fe ya no están limitadas a que la persona que haya obtenido el registro de la marca hubiese sido agente, representante, usuario o distribuidor del titular. Ahora es suficiente que la persona que obtuvo el registro, haya tenido cualquier relación directa o indirecta con el titular de la marca.

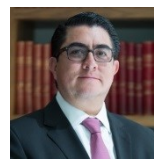
- Protección de marcas no tradicionales:

Se incorporan al catálogo de tipos de aquellas conocidas como “no tradicionales”. Esto es, los signos holográficos, los sonidos y los olores.

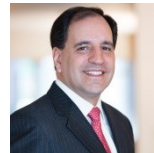
Otros cambios relevantes a la LPI se resumen a continuación:

- Se reforman las disposiciones relacionado con aquellos signos que nos registrables como marca.
- Se precisa la regulación de las Marcas Colectivas.
- Se precisa la regulación de las marcas notorias y famosas.
- El procedimiento de oposición, de reciente incorporación al marco jurídico de la Propiedad Industrial, se ha modificado.
- Se incorporan la regulación de las marcas de certificación.

Contacts



Alfredo Pineda Nieto
Counsel, Mexico City
Alfredo.pineda@hoganlovells.com
T +52 55 5091 0163



Bernardo Herrerias
Partner, Mexico City
Bernardo.herrerias@hoganlovells.com
T +52 55 5091 0163

hoganlovells.com
limegreenip.com
limegreenipnews.com

Se encuentra pendiente la publicación de estas reformas en el Diario Oficial de la Federación, la cual ocurrirá en los siguientes días. Se espera que el decreto de reformas entre en vigor a los 60 días de su publicación.

De forma recurrente estaremos enviando notas relacionadas con cada uno de los puntos específicos que abarca la reforma. Con gusto atenderemos cualquier pregunta o comentario que pueda tener.

www.hoganlovells.com

"Hogan Lovells" or the "firm" is an international legal practice that includes Hogan Lovells International LLP, Hogan Lovells US LLP and their affiliated businesses.

The word "partner" is used to describe a partner or member of Hogan Lovells International LLP, Hogan Lovells US LLP or any of their affiliated entities or any employee or consultant with equivalent standing. Certain individuals, who are designated as partners, but who are not members of Hogan Lovells International LLP, do not hold qualifications equivalent to members.

For more information about Hogan Lovells, the partners and their qualifications, see www.hoganlovells.com.

Where case studies are included, results achieved do not guarantee similar outcomes for other clients. Attorney advertising. Images of people may feature current or former lawyers and employees at Hogan Lovells or models not connected with the firm.

©Hogan Lovells 2018. All rights reserved.